

REFORMAS CONTRA ASEGURADORAS

CHIHUAHUA - INICIATIVA

OBJETIVO:

Establecer plazos máximos de gestión, reparación y entrega de vehículos asegurados; para daños menores: hasta 30 días naturales; para daños mayores hasta 90 días naturales; y para pérdida total, hasta 15 días naturales para indemnizar, contados a partir de la integración del expediente con documentación completa.

SINOPSIS:

Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros

En el Congreso del Estado se presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la a la Ley Sobre el Contrato de Seguro, así como de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

Dicha iniciativa busca entre otras cosas, establecer plazos máximos de gestión, reparación y entrega de vehículos asegurados; para daños menores: hasta 30 días naturales; para daños mayores hasta 90 días naturales; y para pérdida total, hasta 15 días naturales para indemnizar, contados a partir de la integración del expediente con documentación completa. Definir el concepto de daños menores y daños mayores, mediante criterios técnicos emitidos por la autoridad competente, privilegiando parámetros objetivos como la estimación de daños respecto del valor comercial del vehículo, la disponibilidad de refacciones y la seguridad del vehículo. Establecer la obligación de la aseguradora de emitir reportes de avance semanales, al menos, a través del medio de contacto electo por la persona asegurada, correo electrónico, portal o aplicación, indicando: etapa de reparación, piezas solicitadas y fecha estimada de entrega. Prever que, vencidos los plazos sin entrega por causa imputable a la aseguradora o su red de proveedores, la CONDUSEF, cuente con facultades para imponer multas económicas a las aseguradoras responsables que omitan el cumplimiento de las responsabilidades, así como poder entregar al asegurado afectado las multas económicas que le correspondan producto de sus gastos por movilidad al no haber recibido en tiempo el vehículo de su propiedad ya reparado, es decir el pago al asegurado del equivalente a los gastos comprobables de movilidad por el periodo de demora. Prever causas de suspensión o prórroga de plazos cuando exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados (por ejemplo, desabasto verificado de refacciones, con obligación de notificación motivada al asegurado y nueva fecha cierta de entrega.

IMPACTO: Negativo

PROMOTOR(ES): [Dip. Loc. Edith Palma Ontiveros \(MORENA - Chih\)](#), [Dip. Loc. Magdalena Rentería Pérez \(MORENA - Chih\)](#), [Dip. Loc. María Antonieta Pérez Reyes \(MORENA - Chih\)](#), [Dip. Loc. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo \(MORENA - Chih\)](#), [Dip. Loc. Leticia Ortega Maynez \(MORENA - Chih\)](#)

FECHA DE PRESENTACION: 30/Sep/2025

TURNO: *Cámara de origen* - Justicia

ESTATUS ACTUAL: DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO

PROCESO HISTORICO:

- 30/09/2025: Turnado
- 20/10/2025: DICTAMEN APROBADO EN COMISIÓN
- 21/10/2025: DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO

UNIDAD DE NEGOCIO: Seguros Azteca

COMENTARIOS:

La iniciativa se publicó en la página del Congreso Local el día 30 de septiembre de 2025

De prosperar la iniciativa por su alcance y leyes que pretende modificar, tendría que remitirse al Congreso de la Unión.

El 20 de octubre de 2025 se aprobó en la Comisión de Justicia dictaminadora de la iniciativa.

El 21 de octubre de 2025 se aprobó por el Pleno por unanimidad. Se autorizó remitir el dictamen en calidad de iniciativa del Congreso Local al Congreso de la Unión.

DOCUMENTOS RELACIONADOS

- *Documento original:* <https://enlace-legislativo.com/d/?idA=51244>

- 21/oct/2025 | *DICTAMEN APROBADO POR EL PLENO:*
<https://www.enlace-legislativo.com/d/?idD=20023>